



## CONVENIO No. DNAY-1801-001-2012

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE LA VITALIDAD DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN NAYARIT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN LÓPEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, SECRETARO GENERAL Y LA M.E.S. PATRICIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ACADEMICA DEL AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Y DEL DR. SAUL SANTOS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE LIDER DEL CUERPO ACADÉMICO COMUNICACIÓN LENGUA Y SOCIEDAD, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. A El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
- II. El artículo 2°, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- III. Que "LAS PARTES, se encuentra en el supuesto del artículo 1° párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la contratación entre Entidades de la Administración Pública Federal y de la Administración pública de la Administración de una Entidad Federativa.

### DECLARACIONES

- I. De "LA COMISIÓN":
  - I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.





## CONVENIO No. DNAY-1801-001-2012

- I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3 Que Salvador Castañeda Rangel, en su carácter de Delegado en Nayarit, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de su Estatuto Orgánico y el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88,249 de fecha 05 de abril del 2011 pasada ante la fe del Notario Público Número 104 de la Ciudad de México Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde.
- I.4 Que para la celebración del presente Convenio, se cuenta con la autorización para cubrir el compromiso presupuestal.
- I.5 Que para los efectos legales a que haya lugar señala como su domicilio legal el ubicado en Calzada del ejército número 309, Colonia El Tecolote, Código Postal 63135, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

### II.- De "LA INSTITUCIÓN":

- II.1.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II.2.- Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- II.3.- El Contador Público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- II.4.- Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.





## CONVENIO No. DNAY-1801-001-2012

Vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

### CLAU S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto de este instrumento, es la Colaboración de "LAS PARTES", para la realización del proyecto "Estudio sobre la vitalidad de las lenguas indígenas en Nayarit", cuyo objetivo es analizar la ecología lingüística y la ecología de presiones de cuatro comunidades indígenas que habitan en el estado de Nayarit, con el propósito de establecer el grado de vitalidad y desplazamiento de sus lenguas, que se llevará a cabo bajo las características, condiciones específicas y demás información que se encuentra detallada en el Programa que se agrega al presente como Anexo 1, en adelante "EL PROGRAMA".

**SEGUNDA. MONTO.** "LA COMISIÓN" aportará a "LA INSTITUCIÓN", para el desarrollo del estudio anteriormente descrito, la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), aportación que corresponde a lo aceptado por "LA INSTITUCIÓN" para el total cumplimiento del Convenio.

Los efectos del presente Convenio estarán a la disponibilidad presupuestaria del año en que se encuentre vigente, por lo que estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** El pago se efectuará en pesos mexicanos y serán cubiertos por "LA COMISIÓN", en 2 (dos) exhibiciones, la primera a la firma del presente instrumento por el 50% (cincuenta por ciento) y la segunda a la entrega del trabajo completo, a través de cheque nominativo o depósito bancario.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de los recibos institucionales correspondientes, previa aceptación y visto bueno del Jefe del Departamento del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas de "LA COMISIÓN".

**CUARTA. PRECIO FIJO:** "LA INSTITUCIÓN" acepta que la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Instrumento corresponde al precio consignado en su cotización, el cual permanecerá fijo durante la vigencia y en su caso, ampliación o prórroga de los servicios académicos objeto del presente, por lo que no tendrá derecho a reclamar incremento ni pago adicional alguno.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN".** "LA INSTITUCIÓN" se obliga a cumplir con los requerimientos que reciba para el eficaz desempeño del estudio y asume el compromiso de cumplir en todo momento con las especificaciones contenidas en el Anexo I del presente Instrumento y hacer del conocimiento de "LA COMISIÓN", de manera inmediata y por escrito, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio o perjuicio de los intereses de "LA COMISIÓN" y corregir cualquier error o anomalía que pudiese detectarse durante la prestación de los servicios académicos.

**SEXTA. LUGAR PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos objeto del presente Convenio se realizarán en las comunidades Indígenas de \_Santa Cruz de Acaponeta, municipio de Acaponeta, Zonteco, Municipio de Huajicori, San Juan Corapan del municipio de





## CONVENIO No. DNAY-1801-001-2012

Rosamorada y el Colorín del municipio de Tepic en el estado de Nayarit., así mismo se obliga a presentar los entregables en el Departamento del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas de "LA COMISIÓN".

**SÉPTIMA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".** Para la supervisión y aprobación de los avances del Estudio "LA COMSIÓN" designa como representante a José Rafael Medina Ávila, Jefe del Departamento del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas de "LA COMISIÓN", por su parte "LA INSTITUCIÓN" designa a Saúl Santos García, adscrito al Área de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAN, como responsable de coordinar los estudios, estando facultadas "LAS PARTES" para sustituir o remplazar a sus representantes cuando estimen conveniente, debiendo notificarlo por escrito a la contraparte.

**OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR.- "LA INSTITUCIÓN"** renuncia a cualquier tipo de derechos patrimoniales que se lleguen a derivar de los resultados o productos de los trabajos objeto del presente Convenio, así como a cualquier tipo de retribuciones posteriores por concepto de regalías, pasando a ser propiedad de "LA COMISIÓN", de conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal de Derecho del Autor y demás disposiciones aplicables a la materia. Por lo que corresponde a los derechos morales tendrá el derecho a que se le mencione expresamente su calidad de autor, a cuya persona haya participado en la realización de la obra, sobre la parte o partes en cuya creación participó.

"LA INSTITUCIÓN" se compromete a no divulgar de ninguna forma la información obtenida como resultado de los trabajos derivados del presente Instrumento.

"LA INSTITUCIÓN" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas, sin dejar de dar el crédito correspondiente a "LA COMISIÓN", previa autorización de la misma y previa firma del documento legal que lo regule.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.** "LA COMISIÓN" libera a "LA INSTITUCIÓN", de toda responsabilidad civil derivada del incumplimiento ante eventualidades de caso fortuito y/o fuerza mayor, especialmente por paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles que impidan ejecutar con oportunidad los compromisos adquiridos, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** "LA INSTITUCIÓN" se compromete a realizar los trabajos materia del presente Convenio en un plazo que no excederá de 105 días Hábiles, para lo cual el inicio de los trabajos se hará día 06 de agosto, y concluirán el 31 de diciembre del 2012 de conformidad con el programa de ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONVENIO.** "LAS PARTES" podrán modificar por razones fundadas y explícitas las especificaciones de los términos en que se deban prestar los servicios académicos, únicamente a través de la firma de un Convenio modificatorio y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Ningún acuerdo verbal constituirá obligación alguna.





## CONVENIO No. DNAY-1801-001-2012

**DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** “LAS PARTES” convienen en que podrán dar por rescindido el presente Convenio sin necesidad de declaración judicial, si alguna de ellas incumpliera con alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, bastando para ello con una notificación por escrito de la parte que solicite la rescisión a su contraparte con quince días hábiles de anticipación a la fecha que se proponga se rescinda, contando ésta con cinco días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento. Si transcurrido dicho plazo la parte a la que se solicite la rescisión no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte solicitante estima que las mismas no son procedentes, surtirán sus efectos plenamente la rescisión.

“LA COMISIÓN”, se compromete a cubrir a “LA INSTITUCIÓN”, invariablemente el monto total de los trabajos realizados a la fecha en que se de por terminado el presente.

“LA INSTITUCIÓN”, por su parte, se compromete a rembolsar los pagos en exceso, que en su caso, se le hubieren entregado, en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya determinado la rescisión.

**DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DE DERECHOS.** “LA INSTITUCIÓN” se compromete a no subcontratar ni a ceder a terceras personas físicas o morales en forma parcial o total los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, a excepción de los derechos de cobro por los trabajos realizados.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** “LAS PARTES” convienen en que el personal contratado por cada una, para la ejecución del presente Convenio, se entenderá por relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo, “LAS PARTES” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Convenio las disposiciones de la Ley Federal del trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentarias del artículo 123 Constitucional.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Previo acuerdo de “LAS PARTES”, podrán dar por terminado anticipadamente a la fecha de su vigencia el presente Instrumento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos originalmente convenidos, lo anterior sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante notificación por escrito con acuse de recibido de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con antelación mínima de 15 (quince) días hábiles a la fecha que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir por cualquiera de “LAS PARTES” para su liquidación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** “LA COMISIÓN” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, por el plazo que de común acuerdo se pacte entre “LAS PARTES”, en cuyo caso únicamente se pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente Convenio.



## CONVENIO No. DNAY-1801-001-2012

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2012

**DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** “LAS PARTES” se comprometen a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios académicos objeto de este Instrumento, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas supletorias que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someterán a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Tepic, Nayarit renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit a los 02 días del mes de julio de 2012.

Por “LA COMISIÓN”


  
Salvador Castañeda Rangel  
Delegado

COMISION NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS  
DELEGACION ESTATAL NAYARIT.  
DIRECCION

Por “LA INSTITUCIÓN”

  
Juan López Salazar  
Rector

  
Cecilio Oswaldo Flores Soto  
Secretario General

  
Patricia Ramírez  
Coordinadora del Área de Ciencias  
Sociales y Humanidades



**ANEXO 1**  
**AL CONVENIO No. DNAY-1801-001-2012**  
**PROGRAMA DE TRABAJO**

**AREA Y CUERPO ACADEMICO CON EL QUE SE RELACIONA EL PROYECTO**

Área: Ciencias Sociales y Humanidades

Cuerpo Académico: Comunicación, lengua y sociedad

**TITULO**

Estudio sobre la vitalidad de las lenguas indígenas en Nayarit

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la ecología lingüística y la ecología de presiones de cuatro comunidades indígenas que habitan en el estado de Nayarit con el propósito de establecer el grado de vitalidad y desplazamiento de sus lenguas.

**BREVE DESCRIPCION**

El presente proyecto plantea estudiar la vitalidad de las lenguas indígenas que se hablan en el estado de Nayarit. Este diagnóstico se hará a través de un estudio de desplazamiento lingüístico. En específico el estudio busca identificar las presiones que han llevado a comunidades originarias a adoptar estrategias que han favorecido el uso de la lengua indígena o del español. Se espera que a partir del entendimiento de estos fenómenos se pueda plantear una estrategia de revitalización de las lenguas indígenas.

**PRODUCTOS ENTREGABLES**

- Diagnóstico de vitalidad y grado de desplazamiento lingüístico de cuatro poblaciones correspondientes a las cuatro etnias indígenas.
- Artículos científicos, un libro sobre la vitalidad lingüística en la entidad.
- Propuesta de programa de revitalización apoyado en el diagnóstico, pero como un proyecto que surja de las comunidades en estudio.

**ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

Analizar el desequilibrio en la ecología de presiones entre lenguas significa estudiar la vitalidad de las lenguas minoritarias y su desplazamiento por la lengua oficial. Necesariamente tendrán que ser estudios en el área de la sociolingüística. En los últimos 40 años han aumentado las investigaciones en el desplazamiento de lenguas a nivel mundial (para un panorama general de los estudios en esta área véase Sercombe 2002).

En el caso de México ya hay algunos estudios sociolingüísticos sobre la problemática del desplazamiento de las lenguas indígenas por el español en diferentes comunidades indígenas de la república. Sin embargo, las investigaciones que se han realizado con este propósito no son muy numerosas. Algunas de éstas han tenido enfoques más bien etnográficos (Hill & Hill 1986, Muñoz 1987 entre otros) o antropológicos (Soustelle 1993), en los cuales el problema del desplazamiento no necesariamente ha recibido la atención principal y solamente ha sido tratado en mayor o menor grado como objetivo secundario.

De los estudios que efectivamente, con toda claridad tratan el fenómeno del desplazamiento o muerte de lenguas se pueden mencionar a Hamel (1986), Zimmermann (1992), Hamel & Muñoz (1988), Coronado (1984), Knab (1989) y Weller (1986). Especialmente hay que mencionar a la reciente colección de Margarita Hidalgo que reunió 12 capítulos de 12 diferentes autores quienes analizan algunos casos específicos



de la vitalidad de las lenguas indígenas así como las políticas del lenguaje en México (Hidalgo, 2006). No obstante estas investigaciones, en general puede decirse que el fenómeno del desplazamiento y de la vitalidad lingüística ha sido poco explorado.

En lo que se refiere a un análisis de la ecología de presiones (Terborg; 2000, 2004, 2006), también existen algunos antecedentes. Entre éstas se encuentra una tesis de doctorado (Terborg, 2004) titulada "El desplazamiento del otomí en una comunidad del municipio de Toluca" la cual trata de definir las diferentes presiones que pueden influir en el mantenimiento o el desplazamiento de una lengua indígena.

A partir de enero de 2006 se llevó a cabo el proyecto de investigación "La vitalidad de las lenguas indígenas de México: un estudio en tres contextos" con Roland Terborg como responsable y Laura Garica Landa como corresponsable. Este proyecto tomó como pauta la teoría, metodología y los resultados reportados en Terborg (2004). Como resultado de este proyecto se tienen reportes de investigaciones con respecto al otomí en el Edo. Mex., en Querétaro, en el Valle de Mezquital (Hidalgo), del náhuatl en el Edo. Mex., del náhuatl en Morelos, del tlahuica en el Edo. Mex., del atzinca en el Edo. Mex., del mixe en Oaxaca, del purépecha en Michoacán y del totonaco de la Sierra Norte de Puebla. De dicho proyecto han resultado varias publicaciones entre las que destaca la de Terborg y Landa, (2010) en la que se concentran 8 estudios sobre las lenguas mixe, p'urhépecha, totonaca, otomí, náhuatl y matlazonca.

Finalmente, con respecto a los idiomas que se hablan en el estado de Nayarit, retomando el modelo propuesto por Terborg (2004), Santos (2011) publicó un estudio en el que compara los procesos de desplazamiento en una comunidad cora y una comunidad huichol.

## **METODOLOGIA**

En este estudio se pretende analizar y comparar el contacto entre el español y las lenguas indígenas que se hablan en Nayarit: cora, huichol, tepehuano y mexicano. La investigación busca determinar su grado de vitalidad así como las diferentes necesidades e ideologías que se podrán identificar como causantes de las presiones hacia el desplazamiento de las lenguas autóctonas. Las necesidades están relacionadas con el bienestar, el empleo y la educación de los mismos hablantes. Las ideologías se expresan en las actitudes hacia la lengua, tanto por los hablantes de la Lengua Indígena (LI) dentro de la comunidad así como por los hablantes de la Lengua española hacia los hablantes de la LI.

En este proyecto se trata de obtener datos sobre el desplazamiento de la LI. De acuerdo con Fishman, el estudio para diagnosticar el desplazamiento requiere de tiempo, ya que los datos deben dar cuenta de cómo cambia el uso a través de las generaciones (1991: 40-42). Sin embargo, como muchas veces no se puede contar con estudios previos y confiables, se procederá a llevar a cabo una comparación entre las generaciones.

En primer lugar, el instrumento más adecuado para un estudio cuantitativo es un cuestionario. Este será aplicado de manera parecida al censo nacional, pero con preguntas parcialmente diferentes. Así, como en los censos, un informante proporcionará los datos de sus familiares de su misma casa. Parte de las preguntas son de opción múltiple para obtener una alta comparabilidad así como también para facilitar el procesamiento de los datos.

De la misma manera se aplicarán entrevistas individuales audiograbadas con preguntas abiertas. Las preguntas son diseñadas de tal manera que el informante reflexione acerca de lo que él desea para sus hijos y acerca de lo que él desea para la comunidad en relación al mantenimiento de la LI. Después de haber grabado las entrevistas, éstas serán escuchadas y transcritas de manera parcial.



Hacia el segundo año se empezará a trabajar con las comunidades en estudio para que a partir de éstas surja una propuesta de acciones para la revitalización (o mantenimiento) o lo que sugiera el diagnóstico.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Coronado, Gabriela (1984) *Continuidad y cambio en una comunidad bilingüe*. México: Cuadernos de la Casa Chata.

Fishman, Joshua (1991) *Reversing Language Shift. Theoretical and Empirical Foundations of Assistance to Threatened Languages*. Clevedon: Multilingual Matters LTD.

Hamel, Rainer Enrique (1986) "La política del lenguaje y el conflicto interétnico: problemas de investigación sociolingüística", *Escritos: Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje*, núm. 2, 7-36.

Hamel, Rainer Enrique y Héctor Muñoz (1988) "La sociolingüística en América Latina: notas sobre su dependencia y perspectivas", *Sociolingüística latinoamericana*. Eds. Yolanda Lastra, Rainer Enrique Hamel y Héctor Muñoz Cruz. Instituto de Investigaciones Antropológicas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 227-240.

Hidalgo, Margarita (2006) (Ed.) *Mexican indigenous languages at the dawn of the 21st century*. Mouton de Gruyter, Berlín,

Hill, Jane y Kenneth C. Hill (1986) *Speaking Mexicano: dynamics of syncretic language in Central Mexico*. Tucson: University of Arizona Press.

Knab, Tim (1980) "Funciones y usos del lenguaje", En *Indigenismo y lingüística. Documentos del foro "La política del lenguaje en México"* México, D.F.: Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 89-98.

Muñoz, Héctor (1987) "Testimonios metalingüísticos de un conflicto intercultural: ¿Reivindicación o sólo representación de la cultura otomí?", en Muñoz, Héctor (ed.) (1987) *Funciones sociales y conciencia del lenguaje*. Xalapa, México: Universidad Veracruzana.

Rubin, Herbert J. & Rubin, Irene S. (1995): *Qualitative Interviewing. The Art of hearing Data*. London, New Delhi: SAGE Publications.

Santos, S. (2011). Las presiones del español sobre el uso de la lengua indígena: el cora y el huichol en Nayarit. En *Lenguas en Contexto*, no. 8, pp.

Soustelle, Jacques (1993) *La familia Otomí-Pame del centro de México*. Toluca, México: Instituto Mexiquense de Cultura y Universidad Autónoma del Estado de México [primera edición en francés en 1937].

Terborg, Roland (2000) "The Usefulness of the Concept of Competence in Explaining Language Shift." En *linguistik online (Revista electrónica) 7,3/00 Sprachgruppen im Alltag*. <http://www.linguistik-online.com> Frankfurt/Oder: Viadrina, Europa-Universität

Terborg, Roland (2002) "Besteht ein Zusammenhang zwischen der Verdrängung von Minderheitensprachen und dem Fremdsprachenunterricht?" En Harald Weydt (ed.)



Langue - Communauté - Signification, Approches en Linguistique Fonctionnelle Actes du XXVème Colloque International de Linguistique Fonctionnelle, Francfort/M., Peter Lang Verlag, pp 131-135

Terborg, Roland (2004) "El desplazamiento del otomí en una comunidad del municipio de Toluca" Tesis de Doctorado, UNAM, (Ms.)

Terborg, Roland (2006) "La 'ecología de presiones' en el desplazamiento de las lenguas indígenas por el español. Presentación de un modelo" [102 párrafos]. Forum: Qualitative Social Research [On-line journal], 7 (4), Art. 39. Disponible en: <http://www.qualitative-research.net/fqs-texte/4-06/06-4-39-s.htm>

Terborg, Roland & García Landa, Laura & Moore, Pauline (2006) "Language Situation in Mexico" Current Issues of Language Planning, Vol. 7: 4, pp. 415-518

Terborg, Roland & García Landa, Laura (2006) (comp.), Los retos en la planificación del lenguaje en el siglo XXI (Volumen I), México, D.F., CELE, UNAM

Terborg, Roland & García Landa, Laura (2006) (comp.), Los retos en la planificación del lenguaje en el siglo XXI (Volumen II), México, D.F., CELE, UNAM

Terborg, Roland & García Landa, Laura (2011) (comp.), Muerte y vitalidad de las lenguas indígenas y sus presiones sobre sus hablantes, México, D.F., CELE, UNAM

Weller, Georganne (1986) Bilingualism and the Inroads of the Spanish Language into the Montaña Region of the State of Guerrero, Mexico. Tesis de Doctorado, University of Delaware (Ms.)

Zimmermann, Klaus (1999) Política del lenguaje y planificación para los pueblos amerindios. Ensayos de ecología lingüística. Francfort/M., Vervuert.

#### **IMPACTOS DE LA PROPUESTA**

Aun cuando la investigación se llevará a cabo en cuatro comunidades, se espera que los resultados impacten en general la ecología lingüística de la entidad, pues se plantea la posibilidad de diseñar una estrategia de revitalización lingüística, que a su vez, se espera que detone procesos de revaloración de la identidad de estos pueblos.

#### **DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE TECNICO DE LA PROPUESTA**

Nombre: Dr. Saul Santos García  
Dependencia a la cual se encuentra adscrito: Ciencias Sociales y Humanidades  
Cargo: PTC Titular C  
Nivel académico: Doctorado  
Área: Lingüística Aplicada  
Pertenece al SNI: Sí  
Pertenece al Perfil Promep: Sí  
Domicilio: Río Papaloapan 147, Los Fresnos, Tepic, Nayarit. 63190  
Teléfono/fax: + (311) 213 0343  
Correo electrónico: saulsantos@hotmail.com



**PROYECTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO EL RESPONSABLE TECNICO (últimos 3 años)**

Revitalización del idioma huichol: estudio sobre léxico disponible  
Financiamiento de CECAN/PACMYC (Ref CECAN/CDPIN/017/10)  
Inicio: noviembre de 2010  
Estado: en proceso  
Tipo de participación: responsable

El desarrollo de la alfabetización académica en estudiantes universitarios de la UAN:  
análisis de la situación actual y retos.  
Sin financiamiento  
Inicio: marzo de 2010  
Estado: iniciado  
Tipo de participación: responsable

Estudio sobre la comunicación intercultural entre pacientes huicholes y profesionales de la salud mestizos en centros de salud de Tepic y El Roble, Nayarit.  
Sin financiamiento  
Inicio: Septiembre de 2008  
Estado: en proceso  
Tipo de participación: responsable

**PUBLICACIONES EN LAS QUE HA PARTICIPADO EL RESPONSABLE TECNICO (últimos 3 años)**

Santos, S. (2011). Las presiones del español sobre el uso de la lengua indígena: el cora y el huichol en Nayarit. En *Lenguas en Contexto*, no. 8, pp.

Santos, S. y Verdín Amaro, K. (2011). Intercultural communication issues during medical consultation: the case of huichol people in Mexico. En *Cuadernos Interculturales*, Vol. 17, no. 2, pp. 257 – 271.

Santos, S; . A. Becerra y J. Bastida, (2011) Alfabetización académica en la universidad: el desarrollo de habilidades de redacción en estudiantes del programa de Comunicación y Medios de la UAN. *Pensar Universidad* 1 (1).

Santos, S. y Verdín, K. (2011). Health service provision in a huichol community: an issue of intercultural communication. *Journal of Intercultural Communication*, Vol. 26.

Santos, S. (Ed) (2010). *EFL writing in Mexican universities: research and experience*.  
Tepic: UAN

Santos, S. (2010). How do EFL writers use the dictionary? Evidence from think aloud protocols. En Santos, S. *EFL writing in Mexican universities: research and experience*.  
Tepic: UAN

Santos, S. y K. Verdin (2010). Nayarit. En Ramírez, J. L. (2010) *Las investigaciones sobre las enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras en México, Una segunda mirada*. México: Cengage Learning



Santos, S. (2009) Alfabetización académica en el nivel superior de la UAN. En Pacheco et al. *40 años de la Universidad Autónoma de Nayarit. Transformaciones, rupturas y continuidades*. Tepic: UAN

Santos, S. y K. Verdín (2009) Desarrollo de competencia comunicativa en inglés con estudiantes de la UAN: un análisis sobre la práctica docente. En Pacheco et al. (2009). *40 años de la Universidad Autónoma de Nayarit. Transformaciones, rupturas y continuidades*. Tepic: UAN

## FORMACION Y/O DESARROLLO DEL RESPONSABLE TECNICO

### **Escolaridad**

- 2007 Doctorado en Lingüística Aplicada. Universidad de Essex, Inglaterra.
- 2000 Maestría en Lingüística Aplicada. Universidad de las Américas-Puebla. (Mención Honorífica)
- 1998 Especialidad en Educación Superior. Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1998 Licenciatura en Educación (Enseñanza del inglés). Universidad de Exeter. (Mención Honorífica)
- 1992 Licenciatura en Turismo. Universidad Autónoma de Nayarit. (Mención Honorífica)

### **Otros estudios**

- 2011 Curso Fonética y fonología / Curso ATLAS-TI UAN
- 2010 Seminario 'Etnografía de la comunicación' DELI /UdG
- 2010 Seminario 'Lingüística antropológica' DELI /UdG
- 2008 Diplomado Procesos Comunicativos en Contextos Multiculturales. Red Interamericana de Formación de Formadores en Educación Indígena
- 2002 Diplomado en Lingüística Descriptiva y Empatía Cultural. Instituto Lingüístico de Verano/Universidad Madero, Puebla.
- 2001 Diplomado en Tutorías. Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1994 Certificado para Maestros de inglés en el Extranjero (COTE). Universidad de Cambridge.
- 1993 Diploma para Maestros de Inglés. Instituto Anglo-Mexicano de Cultura.
- 1992 Diplomado en Investigación Educativa. CISE/UNAM.

## GRUPO DE TRABAJO QUE PARTICIPARÁ EN EL PROYECTO (DEFINIR LA FUNCION EN EL PROYECTO DE CADA PARTICIPANTE)

### **Colaboradores (docentes):**

- Dra. María del Refugio Navarro Hernández (Educación)
  - M.C. Karina Ivett Verdín Amaro, PTC (Lingüística)
  - M.C. Alma Gisela Ruiz Delgado (Educación)
  - M.C. Rodrigo Parra Gutiérrez (Lingüística aplicada)
  - M.C. Dana Nelson (Lingüística aplicada)
  - Lic. Tutupika Carrillo de la Cruz (Lingüística aplicada)
  - Lic. Magali Sánchez Medina (Literatura)
  - Lic. Jorge Arturo Reyes Murillo (Educación)
- Participarán en todas las etapas del proyecto.

g



**Estudiantes de maestría en Lingüística Aplicada:**

Erika Rebolledo Torres

José Ramón Quintero Gutiérrez

Jesahé Herrera Ruano

**Estudiantes de Licenciatura:**

Leobardo Munguía García (lingüística aplicada)

Jonathan Marrujo Galván (comunicación y medios)

**MONTO DE LA PROPUESTA**

Rubro	Monto (\$)
Materiales y consumibles (papelería, tóner, copias fotostáticas)	15 000.00
Material bibliográfico	10 000.00
Apoyo para asistencia a congresos	25 000.00
Equipo y programas (audio-grabadoras digitales, cámara de video, un transcriptor de voz, programa de análisis cualitativo ATLAS-TI)	40 000.00
Becas para estudiantes (apoyo interpretación en entrevistas y transcripción y traducción al español)	50 000.00
Viáticos trabajo de campo	50 000.00
Publicación de materiales (libro, materiales didácticos)	160 000.00
<b>Total</b>	<b>350 000.00</b>

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Etapa	Desglose de actividades	Fechas
I: Preparación	Construcción del marco teórico	Diciembre 2011
	Diseño metodológico	Enero 2012
II: Recolección de datos	Diagnóstico situacional	Febrero 2012
	Levantamiento de encuestas sobre desplazamiento	Marzo – septiembre 2012
	Procesamiento y análisis de datos	Septiembre - Diciembre 2012
	Levantamiento de entrevistas	Septiembre - Diciembre 2012
III: Análisis de datos	Procesamiento y análisis de datos	Enero – junio 2013
IV: Presentación de resultados	Preparación de reporte	Julio – diciembre 2013
	Preparación de libro	
	Preparación de artículo académico	
	Preparación de programa de revitalización	